



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2013.

NUM 649/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 del 01-08-2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El desperfecto ocurrido al Carro Bomba de la Brigada de Bomberos Municipal.
- 2) La situación de vulnerabilidad de la población de Cerro Sombrero al no contar con el Carro de Bomba en condiciones para enfrentar alguna emergencia o siniestro.

DECRETO

1° DECRETESE, estado de urgencia e imprevisto en la población de Cerro Sombrero, por desperfecto en el Carro de Bomba de la Brigada de Bomberos Municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde